

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

**125****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Quinta****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO**

En el recurso número 6.079 de 2011, seguido ante esta Sala de lo social (Sección Quinta), dimanante de los autos número 1.122 de 2009 del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, siendo parte recurrente doña Yudy Astrid Bello Moreno y parte recurrida “Envía Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, con fecha 9 de marzo de 2012 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria de la Sección Quinta, señora Ballesterio Gonzalo.—En Madrid, a 1 de septiembre de 2011.

Habiendo tenido entrada en esta Secretaría, procedente del Registro General de esta Sala, en el que tuvo entrada el día 5 de julio de 2011, el anterior escrito de preparación del recurso de casación para la unificación de doctrina.

Se tiene por preparado en tiempo y forma por el letrado don José Joaquín Domínguez García, en nombre y representación de doña Yudy Astrid Bello Merino, recurso de casación para la unificación de doctrina, dándose traslado del mismo a las partes contrarias. Fórmese pieza separada con dicho escrito de preparación, que se encabezará con el testimonio de la resolución recurrida.

Emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o mediante abogado o representante legal ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo en el plazo de quince días hábiles a contar a partir de la notificación de esta resolución, debiendo la parte recurrente presentar ante dicha Sala, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se efectúe el emplazamiento, el escrito de interposición de conformidad de lo que ordenan los artículos 219, 220 y 221 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los efectos del mencionado emplazamiento, sirve la copia o transcripción de esta resolución.

Una vez verificado que las partes interesadas en estas actuaciones hayan sido emplazadas, elévense dichas actuaciones con atento oficio a la Sala de lo social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que esta resolución es recurrible en reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña Liliana Reina Cortés, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de abril de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/16.172/12)